

## Datos Generales

Gaceta N°:	16252
Fecha de la Gaceta:	03/12/1968
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	39
Fecha de la Norma:	07/11/1968
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE RESTABLECEN CIERTOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION NACIONAL
<b>Comentario:</b>	Mediante este Decreto de Gabinete se restablece la vigencia del artículo 30, 31 y 32 de la Constitución Nacional en lo referente a la pena de muerte y confiscación. TEMAS RELACIONADOS: CONSTITUCION POLITICA, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

## Temas Relacionados

CONSTITUCION POLITICA
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 39</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 39</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1946)	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	El Decreto de Gabinete No. 39 de 7 de noviembre de 1968, restablece la vigencia del Artículo 30, en lo atinente a la pena de muerte y confiscación; y de los Artículos 31 y 32, de la Constitución Nacional de 1946.

# Jurisprudencia Constitucional

---